

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN EDU/424/2024, de 13 de febrero, por la que se hace pública la fecha de inicio del concurso oposición para el ingreso y acceso a la función pública docente y adquisición de nuevas especialidades, convocado por la Resolución EDU/4103/2022, de 23 de diciembre.

La Resolución EDU/4037/2022, de 21 de diciembre, modificada por la Resolución EDU/4221/2023, de 13 de diciembre, y por la Resolución EDU/3643/2023, de 27 de octubre, aprueba las bases de la convocatoria del concurso oposición para el ingreso y acceso a la función pública docente y adquisición de nuevas especialidades.

De acuerdo con la base 7.1.1 del anexo 1 y la base 6 del anexo 2 de la convocatoria, se tiene que hacer pública la fecha de inicio del procedimiento selectivo, con una antelación mínima de dos meses al inicio.

A propuesta de la Dirección General de Profesorado y Personal de Centros Públicos,

Resuelvo:

-1 Hacer pública la fecha de inicio del concurso oposición para el ingreso y acceso a la función pública docente y adquisición de nuevas especialidades, el día 27 de abril de 2024.

Con carácter previo, el día 26 de abril a las 16 horas se realiza la prueba de acreditación del conocimiento de la lengua castellana y de la lengua catalana, establecida en la base 7.2 del anexo 1 de la convocatoria. Esta prueba sólo la tienen que realizar las personas que no estén exentas, de acuerdo con lo que indique la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo.

A estos efectos, la persona aspirante puede presentar la documentación acreditativa ante el tribunal el día de la prueba de lengua castellana y catalana, con el fin de estar exenta de realizarlas, de acuerdo con lo que establece la base 7.2 del anexo 1 de la Resolución EDU/4103/2022, de 23 de diciembre. No se admitirá ningún documento acreditativo que se presente con posterioridad a esta fecha.

Las personas que no sean declaradas exentas de la prueba, que no presenten la acreditación el día de la prueba de lenguas o que no la superen, no pueden continuar en el procedimiento selectivo y no tienen derecho a asistir al acto de presentación y al resto de pruebas.

- 2 El 26 de abril de 2024, las personas aspirantes que participen en un procedimiento en que se tiene que presentar la programación didáctica la tienen que enviar, en formato PDF, al buzón de correo electrónico del tribunal asignado.

El tribunal asignado, el correo electrónico del tribunal y la sede donde se hacen las pruebas se podrá consultar antes de la fecha de inicio del proceso desde la página web del [concurso oposición ordinari](#).

-3 El acto de presentación se realiza el 27 de abril de 2024, a las 10 horas, ante los tribunales y a continuación se inicia la fase de oposición, de acuerdo con lo que establece la base 7 del anexo 1 y la base 6 del anexo 2 de la convocatoria.

El acto de presentación tiene carácter personal y, en consecuencia, la asistencia es obligada para todas las personas aspirantes. Serán excluidas las personas que no comparezcan personalmente, salvo casos de fuerza mayor, sobrevenidos, excepcionales debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

La presentación de la programación didáctica en la fecha señalada es obligatoria en los procedimientos que así lo establece la Resolución EDU/4103/2022, de 23 de diciembre. Si la persona aspirante no puede asistir

CVE-DOGC-B-24047066-2024

personalmente, puede autorizar a otra persona que lo haga en su nombre y representación con el modelo de autorización de la página web oposicionsdocents.gencat.cat.

Es responsabilidad de la persona aspirante que coincida íntegramente el texto de la programación didáctica que se entrega en formato papel con el que se ha enviado en formato PDF por correo electrónico. En caso de discrepancia entre las dos versiones, se considera que la versión correcta es la entregada en papel.

-4 Con la publicación de esta Resolución en el DOGC se considera hecha la correspondiente notificación a las personas interesadas.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC), de conformidad con lo que prevé el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Asimismo, pueden interponer recurso potestativo de reposición, previo al recurso contencioso administrativo ante el órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el DOGC, según el que disponen el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses, mediante el trámite electrónico "[Presentación de recursos](#) contra las resoluciones o actos administrativos de las convocatorias de ingreso y acceso a la función pública docente del Departamento de Educación".

Barcelona, 13 de febrero de 2024

Anna Simó i Castelló
Consejera de Educación

(24.047.066)